



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Educación y Cultura

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del decreto presidencial n.º 2080, de 30/04/2026, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas a entes locales territoriales de la provincia de Albacete para el apoyo a la difusión y promoción de las artes escénicas y musicales, durante el año 2026.

TextoES: BDNS (identif.): 902877.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902877>)

BDNS 902877.

Primero.– Beneficiarios:

Entidades locales territoriales de la provincia de Albacete y sus entes dependientes.

Segundo.– Objeto:

Las ayudas que se concedan irán destinadas exclusivamente a la organización de festivales, jornadas o encuentros relacionados con las artes escénicas y musicales, durante el período comprendido desde el 1 de enero hasta el 5 de noviembre de 2026.

Tercero.– Bases reguladoras:

Ordenanza general de subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, aprobada por acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, de 9 de noviembre de 2023, publicada en el BOP n.º 8, de 19 de enero de 2024.

Cuarto.– Cuantía:

El importe total de la convocatoria será de 140.000 euros. Serán admitidos todos los solicitantes que, reuniendo los requisitos establecidos en la convocatoria y en las bases reguladoras, presenten la solicitud en el plazo establecido.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes:

Treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto.– Otros datos:

Los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete www.dipualba.es, apartado subvenciones; firmándolo con la firma electrónica de la entidad. Asimismo, deberán presentar mediante archivo adjunto memoria de actividades realizadas durante el ejercicio anterior y programa de actividades previstas para el año en curso.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2026/04/30.

Firmante: Santiago Cabañero Masip, Presidente de la Diputación Provincial de Albacete.